

Cerro Sombrero, 10 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 338/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, quien solicita confección de Decreto Alcaldício que aprueba anexo de Convenio de Colaboración para la Facilitación de accesos a los Servicios Remotos de Atención.
- 2) El Convenio de Colaboración para la Facilitación de accesos a los Servicios Remotos de Atención entre el Instituto de Previsión Social y IL. Municipalidad de Primavera, firmado con fecha de 08 de septiembre de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldício N°609, de fecha 05 de septiembre de 2025, que aprueba, el Convenio de Colaboración para Prestación y Adhesión de Servicios de Atención entre el Instituto de Previsión Social – IPS Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldício N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1º AUTORÍCESE, la aprobación del Convenio de Colaboración para la Facilitación de accesos a los Servicios Remotos de Atención entre el Instituto de Previsión Social y IL. Municipalidad de Primavera y que a continuación se adjunta:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVFVXR-848>



**Chile
Atiende**

**ANEXO 2
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

PARA LA FACILITACIÓN DE ACCESOS A LOS SERVICIOS REMOTOS DE ATENCIÓN

ENTRE

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

En Punta Arenas, a 08 de septiembre del 2025, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, organismo público descentralizado, en adelante el "Instituto", o el "IPS", Rut N°61.979.440-0, representado por su Director/a Regional doña **Gloria Alejandra Marin Sepulveda**, cédula de identidad N.º 17.143.419-k, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 895 , comuna de Punta Arenas y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA** corporación autónoma de derecho público, en adelante la "I. Municipalidad", Rut N° 69.251.300-2 representada por su Sra. Alcaldesa, doña **Karina Paola Fernández Marin**, cédula de identidad N.º 9.347.205-5 ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 191, Primavera, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha celebrado un anexo de convenio de colaboración, por los fundamentos y bajo las estipulaciones y términos que pasan a expresarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 01 de agosto 2022, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de otorgar las atenciones y prestaciones a los usuarios de ambos comparecientes, a través de la I. Municipalidad, relativos a los Trámites y Servicios de atención del Sistema de Pensiones Solidarias establecido en la Ley 20.255, la Pensión Garantizada Universal establecida en la Ley 21.419 y las solicitudes del subsidio de discapacidad mental y física o sensorial severa individualizado en el numeral 1.6 del convenio citado. El cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 36 del 29 de Agosto 2022.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente acto, se complementa el objeto de la cláusula segunda del Convenio ya citado, en el sentido de que, las partes acuerdan que la I. Municipalidad prestará su infraestructura, equipamiento y dispondrá de facilitadores interculturales y/o funcionarios/as municipales que permitan la interacción de los usuarios de la comuna de servicios que entrega el Instituto a través de su Sucursal Virtual, de tal manera que se asegure su fácil acceso por parte de la comunidad.

TERCERO: CONDICIONES DE SERVICIO Y EJECUCIÓN.

Las partes declaran expresamente que, todas las disposiciones establecidas en el Convenio del numeral primero de la cláusula ante precedente se aplican íntegramente al subsidio de este nuevo Anexo, formando en consecuencia con aquél, un mismo y solo cuerpo para todos los efectos legales, administrativos y convencionales que resulten aplicables.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares originales, de igual tenor, data y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Gloria Alejandra Marin Sepulveda, para actuar y representar al IPS consta en Resolución de nombramiento N° RA 954/958/2024 del 05.11.2024, del Instituto de Previsión Social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVFVXR-848>



La personería de doña Karina Paola Fernández Marín para actuar a nombre y en representación de la I. Municipalidad de Primavera consta en Acta Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre del año 2024.



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 09-09-2025 11:42 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA PAOLA FERNANDEZ MARIN
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Gloria
Alejandra
Marin
Sepulveda

GLORIA ALEJANDRA MARIN SEPULVEDA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firmado
digitalmente por
Gloria Alejandra
Marin Sepulveda
Fecha: 2025.09.08
13:22:02 -03'00'

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVFVXR-848>